



ANUNCIO

ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: APERTURA DEL PLAZO DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DEL CARTEL DEL CARNAVAL 2021.

Por el presente se comunica que esta. Presidencia aprobó mediante resolución de fecha 07.05.2020, las bases reguladoras del concurso del cartel del carnaval 2021, según las cuales el plazo de inscripción al concurso se anunciaría en los medios de difusión publicitarios, página web del Organismo y Tablón de edictos del OAFAR, una vez restablecidos los plazos de los procedimientos administrativos y finalizado el estado de Alarma.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, establece que con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con vistas a la superación de la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad por parte de algunas provincias, islas y unidades territoriales y, eventualmente, la expiración de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus prórrogas.

Orden SND/535/2020, de 17 de junio, por la que se modifica la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Por lo expuesto, se anuncia que la apertura del plazo de inscripción al concurso será desde el **día 23 de junio de 2020 hasta el 23 de julio de 2020, ambos inclusive.**

Así mismo, se comunica que con esta misma fecha se ha aprobado la modificación de la **Base Cuarta**, siguiente:

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA:

Donde dice:

No se admitirán trabajos que contengan erratas en su rotulación.

Código Seguro De Verificación	fxkMY3X2i7jIXMOcdk8wYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Martín Casanova - Concejal Delegado En Materia de Fiestas / Presidente Tagoror del Distrito Salud-la Salle	Firmado	22/06/2020 11:29:45	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/fxkMY3X2i7jIXMOcdk8wYw==			



- **En caso de ser obra no digital e incluir la rotulación solicitada**, se debe presentar además de la obra, una fotografía de la misma en alta resolución, en un pendrive USB en formato Photoshop (extensión .PSD), o bien TIFF (extensión .TIF o .TIFF), el documento digital será de 50x70 centímetros, de orientación horizontal o vertical y a 300 ppp de resolución, en un espacio de color OFFSET CMYK (imprenta).

Debe decir:

No se admitirán trabajos que contengan erratas en su rotulación.

- **En caso de ser obra no digital e incluir la rotulación solicitada, en ésta no deben figurar las fechas "del 10 al 21 de febrero"** se debe presentar además de la obra, una fotografía de la misma en alta resolución, en un pendrive USB en formato Photoshop (extensión .PSD), o bien TIFF (extensión .TIF o .TIFF), el documento digital será de 50x70 centímetros, de orientación horizontal o vertical y a 300 ppp de resolución, en un espacio de color OFFSET CMYK (imprenta).

El presidente del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.
En Santa Cruz de Tenerife

Código Seguro De Verificación	fxkMY3X2i7jIXMOcdk8wYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Martín Casanova - Concejal Delegado En Materia de Fiestas / Presidente Tagoror del Distrito Salud-la Salle	Firmado	22/06/2020 11:29:45
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/fxkMY3X2i7jIXMOcdk8wYw==		





Anexo I. Bases rectificadas.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2021.

PARTICIPANTES

PRIMERA.- Podrá participar en el concurso cualquier persona, artista o diseñador, de manera individual o en equipo.

Cada concursante (UNO) sólo podrá presentar un único trabajo con su lema o título correspondiente.

No podrán participar quienes incurran en alguna causa de abstención o recusación en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

INSCRIPCIÓN

SEGUNDA.- Las personas que estén interesadas en concursar, presentarán la inscripción debidamente cumplimentada junto con sus trabajos, debidamente embalados, en el Registro General del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, sito en la calle Antonio Domínguez Alfonso, nº 7, C.P 38003 de Santa Cruz de Tenerife, en horario de Registro de 9:00 a 13:00 horas, o bien mediante envío por correo o mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicarlo en el mismo día al Organismo al correo electrónico fiestas@santacruzdetenerife.es.

El plazo de inscripción al concurso, se anunciará en los medios de difusión publicitaria, página Web del Organismo Autónomo y el Tablón de Edictos del OAFAR, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma debido al COVID-19, que suspende los plazos de los procedimientos administrativos y establece su reanudación cuando se declare la finalización de dicho estado de alarma.

Las Obras se presentarán junto a dos sobres cerrados, con las siguientes características:

Sobre número 1 (cerrado). Datos de la Obra: Deberá tener **en el exterior** el siguiente título: "CONCURSO DEL CARTEL DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2021" y en letras mayúsculas, el lema elegido para la obra presentada sin alusión alguna que permita identificar al concursante.

En las obras presentadas por correo o agencia de transportes se hará constar el día y hora de su entrega sin mención alguna al remitente.:

El contenido del sobre Nº 1 será el siguiente: la descripción técnica y artística de la obra por escrito aludiendo a su relación con la expresión del carnaval, con las exigencias técnicas comunes y específicas mencionadas en la cláusula cuarta, según el caso y cuantos datos se considere conveniente especificar para su correcta apreciación.

No deberá incluirse en este sobre ninguna información que permita identificar al autor. Será causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

Sobre número 2 (cerrado): Datos personales. Deberá tener en el exterior el siguiente título: "CONCURSO DEL CARTEL DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2021" y en letras mayúsculas el mismo lema elegido que aparezca en el sobre Nº 1.

El contenido del sobre Nº 2 será el siguiente:

- Boletín de Inscripción debidamente cumplimentado, con nombre y apellido del autor o autores de los trabajos, domicilio/s, teléfono/s y correo electrónico.
- Declaración Jurada firmada, indicando que el trabajo es **original e inédito**, no

Código Seguro De Verificación	fXkMY3X2i7jIXMOcdk8wYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Martín Casanova - Concejal Delegado En Materia de Fiestas / Presidente Tagoror del Distrito Salud-la Salle	Firmado	22/06/2020 11:29:45
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/fXkMY3X2i7jIXMOcdk8wYw==		





habiendo sido presentados en otros concursos y que no supongan en todo o en parte copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas. En caso de usar imágenes, tendrán que tener la correspondiente licencia de uso.

- Si se trata de autores menores de edad, deberá incluirse la autorización de los padres o representantes legales del menor.

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso, mediante resolución de la Presidencia, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases.

CONCURSO: TEMA DEL CARTEL

TERCERA.- El Tema del cartel para el Carnaval de 2021 será:
"CARNAVALES DEL MUNDO".

CONCURSO: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CUARTA.- La obra se entregará en su soporte debidamente empaquetada para preservarla y protegerla hasta su estudio y calificación por el jurado, **con el título o lema de la obra escrito en la parte posterior de la misma y coincidente con el declarado en los sobres 1 y 2**, para su inequívoca identificación. Se presentará asimismo acompañada de la adaptación digital rotulada en caso de ser necesaria, a tamaño definitivo, como se describe a continuación:

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA:

Se permite cualquier técnica artística, ya sea trabajo digital, acuarela, collage, óleo, acrílico, mixto, etc. De un tamaño mínimo de 30x50 centímetros.

La obra tendrá la siguiente rotulación, en castellano:

Carnaval 2021
Santa Cruz de Tenerife
Del 10 al 21 de febrero
De Interés Turístico Internacional.

No se admitirán trabajos que contengan erratas en su rotulación.

- **En caso de ser obra no digital e incluir la rotulación solicitada, en ésta no deben figurar las fechas "del 10 al 21 de febrero"** se debe presentar además de la obra, una fotografía de la misma en alta resolución, en un pendrive USB en formato Photoshop (extensión .PSD), o bien TIFF (extensión .TIF o .TIFF), el documento digital será de 50x70 centímetros, de orientación horizontal o vertical y a 300 ppp de resolución, en un espacio de color OFFSET CMYK (impresión).
- **En caso de ser obra no digital y no incluir la rotulación,** se debe presentar un boceto digital de la adaptación de la obra con los textos, ya que es imprescindible para la promoción de la fiesta, en alta resolución, en un pendrive USB en formato Photoshop por capas (extensión .PSD), TIFF por capas (extensión .TIF o .TIFF) en cuyo caso el formato digital será de 50x70 centímetros de orientación horizontal o vertical y a 300 ppp de resolución, en un espacio de color OFFSET CMYK (impresión). En las capas se debe separar la rotulación de la fotografía de la obra en sí.
- **En caso de ser obra digital** deberá presentar plotter de alta calidad o impresión fotográfica montado en cartón pluma o vinilo rígido o similar para su correcta evaluación y apreciación por parte del jurado. El tamaño del formato así descrito debe ser de 50 x 70 centímetros. También se presentará en formato informático vectorial, editable y escalable, Adobe Illustrator (extensión.AI) o bien, Inkscape (extensión.SVG), de 50x70 centímetros y resoluciones de referencia a 300ppp. Como alternativa también se podrá presentar en formato Photoshop por capas (extensión .PSD), TIFF por

Código Seguro De Verificación	fxxkMY3X2i7jIXMOcdk8wYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Martín Casanova - Concejal Delegado En Materia de Fiestas / Presidente Tagoror del Distrito Salud-la Salle	Firmado	22/06/2020 11:29:45
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/fxxkMY3X2i7jIXMOcdk8wYw==		





capas (extensión .TIF o .TIFF) en cuyo caso el formato será de 50x70 centímetros de orientación horizontal o vertical y a 300 ppp de resolución, en un espacio de color OFFSET CMYK (impresión).

Obligatoria tiene que coincidir el trabajo con una de las modalidades y compatibilidad de archivos propuesta, puesto que sus elementos se reutilizarán en toda la imagen corporativa del Carnaval 2021, en otro caso se procederá a su descalificación.

Los elementos que componen la obra deberán ser propios del cartelista y en ningún caso violarán derechos de autor de terceros. Los elementos se utilizarán también en la imagen corporativa del Carnaval 2021 en conjunto o individualmente.

En cualquiera de los casos descritos, la obra **se presentará también adicionalmente en formato fotográfico .JPG (50x70 centímetros 300 ppp RGB)** para poder ser apreciada por el jurado en caso de duda con respecto a la versión impresa y para poder ser remitida con rapidez a los medios de comunicación.

Obligatoria las obras tendrán las características apropiadas para su reproducción como cartel, no se admitirán obras que no puedan ser reproducidas en cartel en imprenta.

El soporte informático admitido para presentar el trabajo es el dispositivo de almacenamiento flash por USB (pendrive). Los soportes informáticos no se devolverán en ningún caso. Si esté no se pudiese abrir en dos ordenadores distintos se descartará.

Los soportes físicos de trabajos digitales (cartón pluma, pvc, etc) no se devolverán en ningún caso.

El Organismo Autónomo podrá requerir la modificación de las rotulaciones facilitadas por el autor ganador, tanto en tipografía como en textos por necesidades de la organización.

JURADO

SEXTA- En el caso de que se presentasen al Concurso, más de diez obras, se nombrará a un Jurado al efecto mediante resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas y que estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas o persona en quien delegue actuando con voz y sin voto.

Vocales: 3 Licenciados en Bellas Artes y 2 representantes del mundo del Carnaval.

Secretaria: Actuará como Secretaria con voz y sin voto, personal designado al efecto por el Organismo Autónomo de Fiestas.

El jurado se constituirá al objeto de emitir su fallo. En primer lugar comprobará que las obras presentadas cumplen lo dispuesto en la presentes bases, a efectos de pronunciarse sobre su admisión definitiva.

EL jurado elegirá de entre las obras presentadas las 10 mejores que a su juicio reúnen la calidad plástica o artística, la eficacia anunciadora o informativa del carnaval de Santa Cruz de Tenerife y del motivo "**CARNAVALES DEL MUNDO**", como tema del carnaval, y sus condiciones de reproducción.

Las decisiones del jurado serán en todo caso inapelables. Los concursantes por el mero hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de cualquier reclamación contra la resolución de aquel.

Entre las diez obras seleccionadas previamente por el Jurado, el público a través de medios electrónicos (página web del carnaval, redes sociales o similares) y mediante voto secreto elegirá el cartel ganador, en el plazo que establezca el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

PREMIO

Código Seguro De Verificación	fXkMY3X2i7jIXMOcdk8wYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Martín Casanova - Concejal Delegado En Materia de Fiestas / Presidente Tagor del Distrito Salud-la Salle	Firmado	22/06/2020 11:29:45
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/fXkMY3X2i7jIXMOcdk8wYw==		





SÉPTIMA.- Se establece un único ganador, con dotación económica de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €).

OCTAVA.- El cartel premiado pasará a ser propiedad exclusiva del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, que lo utilizará en la forma que estime oportuno con mención de su autor o autores. El cartel podrán ser asimismo utilizado íntegramente o en parte por el OAFAR de manera independiente para enriquecer la imagen del Carnaval en todos sus aspectos visuales, papelería y escenografía.

Los trabajos no premiados podrán ser objeto de una exposición convocada por el Organismo Autónomo de entre aquellas que a su juicio merezcan ser expuestas.

Las obras no premiadas (no las digitales) serán devueltas en el plazo y medio que determine el OAFAR y que notificará a los interesados con los datos aportados para su localización.

OBLIGACIONES

NOVENA.- La participación en el concurso implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación de la inscripción y las obras.

Los autores serán responsables ante el Organismo Autónomo y ante terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2020.

EL PRESIDENTE

Andrés Martín Casanova

CARTEL DEL CARNAVAL

6

Código Seguro De Verificación	fxkMY3X2i7jIXMOcdk8wYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Martín Casanova - Concejal Delegado En Materia de Fiestas / Presidente Tagoror del Distrito Salud-la Salle	Firmado	22/06/2020 11:29:45
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/fxkMY3X2i7jIXMOcdk8wYw==		

